



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL
DESCONGESTIÓN

MAGISTRADA PONENTE: MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

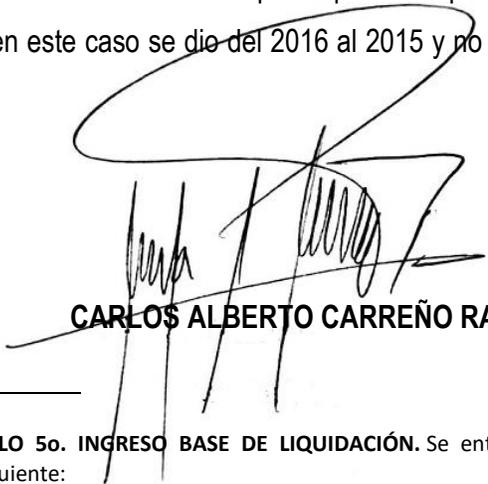
SALVAMENTO DE VOTO

Encontrando el suscrito que para julio del 2017, la reclamante conforme a lo indicado en los dictámenes de las autoridades del sistema de seguridad social, ya se tiene como calificación de su PCL un porcentaje superior al 50%, éste resultado impide considerar el tener derecho una liquidación más favorable de esa indemnización, cuando a lo que se tiene derecho es a la pensión de invalidez; y esto surge de la sumatoria de la pérdida de la capacidad laboral del día 24 de julio de 2016.

Para ello es importante tener en cuenta que el porcentaje equivalente a la pensión de invalidez bien puede estructurarse en varios eventos, aún con origen en diferentes riesgos.

Cosa diferente es que para la fecha de la primera declaración de PCL, antes de llegar al 50% si se tuviese derecho a recibir lo que por ley le corresponde a una PCL del 42%, asunto que esta reflexión asume conforme a lo dispuesto en el art. del decreto¹ que dispone la liquidación con los IBC del año anterior a la calificación, periodo que en este caso se dio del 2016 al 2015 y no como lo realizó la demandada del año 2014 al 2015.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

¹ **LEY 1562 DE 2012. ARTÍCULO 5o. INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN.** Se entiende por ingreso base para liquidar las prestaciones económicas lo siguiente:

b) Para enfermedad laboral

El promedio del último año, o fracción de año, del Ingreso Base de Cotización (IBC) anterior a la fecha en que se calificó en primera oportunidad el origen de la enfermedad laboral.

En caso de que la calificación en primera oportunidad se realice cuando el trabajador se encuentre desvinculado de la empresa se tomará el promedio del último año, o fracción de año si el tiempo laborado fuese inferior, del Ingreso Base de Cotización (IBC) declarada e inscrita en la última Entidad Administradora de Riesgos Laborales a la que se encontraba afiliado previo a dicha calificación.